



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-0845  
**Acto administrativo:** 11001-3-26-0285  
**Fecha Expedición:** miércoles, 4 de febrero de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) TV 11 BIS 70 05 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0023XTNX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40264037 en el lote 1, manzana 002525, de la urbanización BARRANQUILLITA (Localidad Usme).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN UN (1) PISO DESTINADA AL USO DE COMERCIO Y SERVICIOS AL AUTOMÓVIL TIPO 1. SE APRUEBAN CUATRO (4) CUPOS PARA MOTOCICLETAS, DOS (2) CUPOS PARA BICICLETAS EN 5,00 m<sup>2</sup> Y UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA Titular(es): HERRERA MARTIN RAFAEL con CC 80376271-. Constructor responsable: TRIANA MUÑOZ JORGE ARTURO con CC 79720338 Mat: A25262005-79720338

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---